

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
TULUA – VALLE DEL CAUCA

TRALADOS ARTÍCULO 110 y 319 del C. G. P. Y NORMAS AFINES.

FECHA: NOVIEMBRE 17 DE 2022

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO	RADICACION	CONSULTAR DOCUMENTO OBJETO DEL TRASLADO
VERBAL SIMULACIÓN ABSOLUTA	LADY CAROLINA MORENO MOLINA Y CARLOS EDUARDO MORENO MOLINA	SILVANA DEL VECCHIO MOLINA, ALEXIS LEANDRO MOLINA TAFUR, GINA DEL VECCHIO MOLINA, LUISA FERNANDA MOLINA TAFUR (menor de edad) y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES	3 DÍAS, ART. 110 Y 319 C.G.P	2019-00174-00	 

DIEGO FERNANDO MONROY SALAMANCA.
Secretario